# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación, pora general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el returso contencioso-administrativo núm. 3738/89, promovido por don Arturo Wert Gorcía.

La Sala de lo Contencioso—Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1992, en el recurso contencioso—administrativo núm. 3738/89, en el que son partes, de una, como demandante Don Arturo Wert García y de otra como demandada la Administración Autonómica de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra lo Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

La parte dispositiva de la expresoda sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso—administrativo interpuesto por Don Arturo Wert García, contra la Resolución de 30 de junio de 1989, del Consejero de Gobernación, de la Junta de Andalucío, desestimatoria del recurso interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987; que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, exclusivamente, en lo referente al nombramiento del Sr. Rodríguez Moriñas para el puesto de subinspector de la Dirección Provincial del A.M.A. en Huelva que debe ser hecho a favor del recurrente Sr. Wert García. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente odministrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de lo vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa, ha dispuesto la ejecución de dicho fallo, para su cumplimiento en los términos de la mencianada sentencia.

Notifiquese al Ilmo. Sr. Director Generol de la Función Pública, a los efectos procedentes.

Sevillo, 21 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conseiero de Gobernación

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación, pora general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4032/89, pramovido por don José Gómez Pérez.

La Sala de lo Contencioso—Administrativo en Sevilla, del Tribunol Superior de Justicia de Andalucía, ho dictado sentencia con fecha ó de febrero de 1992, en el recurso cantencioso—administrativo núm. 4032/89, en el que son partes, de una, como demandante Don José Gómez Pérez y de otra como demandado la Administración Autonómica de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de lo Consejería de Gobernación de 25 de julio de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicha Consejería de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el cancurso de méritos convocado por Orden de 8 de julia de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

#### FALLAMOS

«Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por Don José Gómez Pérez, contra la Resolución de 25 de julio de 1989, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Orden de 11 de noviembre de 1989, en lo que le afecta, las anulamos por no estar ajustadas a Derecho y declaramos el derecho del Sr. Gómez Pérez a percibir como indemnización a no poder ocupar el Puesto de Trabajo núm. 523.301 de Código, la cantidad resultante de aplicar lo concretado en el hecho cuarto de la demanda con los intereses legales. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejerío, de conformidad con lo establecido en los artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Notifíquese al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trobajo, a los efectos procedentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conséjero de Gobernación

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicoción, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5137/90, promovido por don Ramón López Sánchez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5317/90, en el que son partes, de una, como demandante Dan Ramón López Sánchez y de otra como demandada la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se confirma en sus puesto al personal del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

# FALLAMO'S

«Que estimando el recurso contencioso interpuesto debemos anular y anulamos –por no ajustarse a Derecho– la Orden citada de 4 de mayo de 1990, en el particular que afecta al actor Sr. López Sónchez, declarando el derecho de dicho demandante a ostentar la categoría de Conserje con el mantenimiento del derecho a la vivienda que viene ocupando y en las mismas condiciones, declarando su derecha a los efectos económicos y de otro tipo inherentes a la categoría de Conserje, sin condena en costas.

Y a su tiempo con certificación de esto sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad can lo establecido en los artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden se dará traslado al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos procedentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Conseiero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Camercia, por la que se hace pública la pérdida de los beneficios concedidos al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos de 23 de diciembre de 1987 y 23 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por los que se oprueba y prorroga la declaración de Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de la provincia de Huelva, la Orden de 4 de junio de 1990, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayudas a las empresas instaladas en la Zona de Acción Especial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hocer pública la pérdida de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## ANEXO

# ZONA DE ACCION ESPECIAL DE LA FRANJA PIRITICA DE HUELVA

Núm. Expte.: H/007 Titular: Gráficas Nerva, S.L. Subvención concedida: 4.512.140 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: H/048 Titular: Talleres Morón, S.A. Subvención concedida: 1.881.295 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: H/053 Titular: Goldnadel, S.L. Subvención concedida: 1.148.034 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: H/056 Titular: Serronía Onubense, S.A. Subvención concedida: 93.553.800 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

> RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la pérdida de los beneficios concedidos al amparo de la Orden que se cito.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos de 7 de octubre de 1987 y 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por los que se aprueba y prorroga la declaración de Zona de Acción Especial del Noroeste de la provincia de Jaén, la Orden de 4 de junio de 1990, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayudas a las empresas instaladas en la Zona de Acción Especial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esto Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

## ZONA DE ACCION ESPECIAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIÀ DE JAEN

Núm. Expte.: J/004 Titular: Leal Riquelme, S.A. Subvención concedida: 3.159.989 ptos. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: 1/009 Titular: Aceitunas de Linares, S.A. Subvención concedida: 23.122.868 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/017 Titular: Química del Sur Subvención concedida: 5.212.653 ptas. Subvención percibida: 0 ptos.

Núm. Expte.: J/022 Titular: Construcciones, Proyectos y Montables del Sur, S.A. Subvención concedida: 5.584.449 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/030 Titular: Linosegur, S.A.L. Subvención concedida: 1.460.694 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/031 Titular: Pedro Cerón Amores Subvención concedida: 570.000 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/040 Titular: Prim, S.L. Subvención concedida: 5.104.045 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/047 Titular: Juan García Sánchez Subvención concedida: 1.559.694 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/049 Titular: Troquelería Lau, S.L. Subvención concedida: 5.553.461 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/050 Titular: Industrias Alimenticias Balta, S.A. Subvención concedida: 8.881.568 ptas. Subvención percibida: 0 ptas.

> RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercia, por la que se hacen públicas dos caducidodes de expedientes para proyectos de octividades de promoción o diseño de la mada andaluza.